ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DE SALUD

Litueche

DECRETO ALCALDICIO N° 001322
LITUECHE, 24 de octubre de 2018

CONSIDERANDO:

- La adquisición de combustible para el buen funcionamiento de los vehículos de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche.
- Que, el único proveedor existente en la comuna de Litueche, por lo que se ha implementado el sistema de Tarjetas electrónicas para abastecer a los vehículos Municipales.
- El catalogo electrónico de mercado público para la adquisición de bencina y petróleo.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N°19.886, Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento en los Artículos N° 14 y 14 bis, de su catálogo electrónico. Decreto Alcaldicio N°597 de fecha 09 de mayo de 2018, que delega la facultad de firmar a la Administradora Municipal, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde" y sus posteriores decretos modificatorios. Lo dispuesto en el Art. 66, de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. El decreto Alcaldicio N°. 1.550, de fecha 06 de diciembre del 2016 que nombra Alcalde.

DECRETO

1.- Autorícese, el recargo de las Tarjetas electrónicas para los vehículos que se detallan en el punto tres del presente decreto.

2.- Apruébese, el monto correspondiente a la suma de **$ 1.000.000 (Un millón de pesos)**, para los siguientes vehículos pertenecientes al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

3.- Asígnese, el monto antes individualizado, para los siguientes vehículos Municipales para su buen funcionamiento.

VEHICULO	MARCA	PATENTE	MONTO A ASIGNAR
Camioneta	Chevrolet	BVJY-97	$ 400.000.-
Ambulancia	Mercedes Benz	GCFC-97	$ 200.000.-
Ambulancia	Hyundai H1	CFPD-96	$ 200.000.-
Minibús	Hyundai H1	JJJD-57	$ 200.000.-

4.- Emítase, orden de compra a Nombre de la **Compañía de Petróleos de Chile COPEC S.A., Rut N° 99.520.000-7** y posterior deposito en el **Banco Estado a la Cuenta Bancaria N° 040383-1.**

5.- Establézcase, que la Empresa **COPEC S.A.** deberá facturar una vez realizado el depósito por los vehículos indicados en el punto tres.

6.- Impútese el gasto al presupuesto del área salud año 2018, cuenta 215.22.03.001.000.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
"Por orden del Alcalde"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

LAURA SILVA URIBE
Secretaria Municipal

CSM/LSU/RPV/GRV/all
Distribución:
- Archivo
- Oficina de Partes
- Decreto de Pago